Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

BUENOS AIRES, 09 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-7138-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma TMLUC ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma TMLUC ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Suipacha 1111, Piso 18º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Av.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

Eva Perón 6802 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la calle Las Piedras 4599 – Lanús Este – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Tecnología Industrial de los Alimentos: Bioquímica: Parodi, Susana Lilia. (Mat. Nº 791-b).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7138-10-8

DISPOSICIÓN Nº 2738

Ministerio de Salud.
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2738

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: cremas en polvo, polvos saborizados para lácteos.
- Alimentos farináceos: cereales.
- Alimentos azucarados: confituras, mermeladas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa, alimentos especiales, que no requieran refrigeración.
- Otros (no indicados antes): polvos para preparar postres, helados y bebidas analcohólicas con jugos.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-7138-10-8

DISPOSICION N° 2738

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.